

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.868/16

### AYUNTAMIENTO DE MARLÍN

#### A N U N C I O

Como consecuencia del acuerdo plenario celebrado el día 1 de Diciembre y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 1986, se publica el Presupuesto General del año 2.017 para las alegaciones que se estimen oportunas, siendo definitivo, si no hubieran reclamaciones posteriores a su publicación, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS:

<b>CAP. INGRESOS:</b>	<b>EUROS</b>
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES:</b>	
1.- Impuestos Directos: .....	7.150,00
2.- Impuestos Indirectos: .....	100,00
3.- Tasas y otros ingresos: .....	1.500,00
4.- Transferencias Corrientes: .....	16.300,00
5.- Ingresos Patrimoniales:.....	2.950,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL:</b>	
6.- Enajenación de Inversiones Reales:.....	0,00
7.- Transferencias de Capital .....	15.000,00
8.- Activos Financieros: .....	0,00
9.- Pasivos Financieros: .....	0,00
<b>TOTAL INGRESOS: .....</b>	<b>43.000,00</b>
 <b>CAP. GASTOS</b>	 <b>EUROS</b>
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES:</b>	
1.- Gastos de personal: .....	12.250,00
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios:.....	17.150,00
3.- Gastos Financieros: .....	0,00
4.- Transferencias corrientes:.....	600,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL:</b>	
6.- Inversiones Reales:.....	13.000,00
7.- Transferencias de Capital: .....	0,00

8.- Activos Financieros: .....	0,00
9.- Pasivos Financieros: .....	0,00
<b>TOTAL GASTOS: .....</b>	<b>43.000,00</b>

De conformidad con el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, Personal Funcionario, Secretario-Interventor, conjuntamente con los Ayuntamientos de Bularros, Aveinte, Monsalupe y Gallegos de Altamios.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171 del R. D. Legislativo 2/2.004 contra el Presupuesto definitivamente aprobado cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Marlín a 9 de Diciembre del año 2.016.

El Alcalde, *Ricardo Jiménez Gutiérrez.*

